

Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

3842 *Anuncio de la resolución de anulación del procedimiento de contratación del servicio de atención integral para personas con discapacidad sensorial auditiva del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, mediante procedimiento negociado sin publicidad*

La presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, en fecha 25 de febrero de 2016, dictó la siguiente resolución:

«Resolución de anulación del procedimiento de contratación del servicio de atención integral para personas con discapacidad sensorial auditiva, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Antecedentes

1. La presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, en adelante IMAS, mediante resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, inició el correspondiente expediente para contratar el servicio de atención integral para personas con discapacidad sensorial auditiva del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales.

2. Una vez realizada la fiscalización previa y demás trámites preceptivos correspondientes, la presidenta del IMAS, mediante resolución de 29 de diciembre de 2015, aprobó el expediente de referencia mediante procedimiento negociado sin publicidad con la entidad Asociación de padres de personas con discapacidad auditiva (ASPAS), por ser la entidad más adecuada para prestar el servicio de acuerdo con el informe obrante en el expediente.

(...)

Resolución

Por todo ello, resuelvo:

1. Levantar la medida provisional consistente en la suspensión del procedimiento de contratación relativo al servicio de atención integral para personas con discapacidad sensorial auditiva.
2. Anular el procedimiento de contratación mencionado, los pliegos que lo rigen, que deberán modificarse en los términos de la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 19 de febrero de 2016, y el contrato firmado en fecha 29 de enero de 2016.
3. Cancelar los documentos contables RC y A que obran en el expediente. Se adjunta copia de los documentos contables D / con núm. de apunte previo 920160008805 (correspondiente a la anualidad 2016) y 920 169 000 048 (correspondiente a la anualidad futura 2017).
4. Notificar esta resolución a la entidad ASPAS, a la Dirección Insular de Personas con Discapacidad, al Servicio de Gestión Económica, a la Intervención Delegada del IMAS y al Servicio de Presupuestos y Contabilidad del Consejo de Mallorca.
5. Publicar esta resolución en el perfil del contratante del IMAS. »

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Palma, 31 de marzo de 2016
La secretaria delegada
(BOIB núm.160 de 14-11-2006)
Inmaculada Borrás Salas

